



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦  
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

**PARTE OFICIAL**

*Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.*

**GOBIERNO CIVIL**

*Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias*

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Cobeña, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, a 29 de octubre de 1930.  
El Gobernador, José María de Garay.  
(Núm. 2.470)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina, en el término municipal de Villacanejos, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

*Sitio en que radican los animales enfermos:* varias casas particulares.

*Zona declarada infecta:* todo el término municipal.

*Zona declarada sospechosa:* Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

*Medidas que se deben poner en práctica:* aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación, y prohibi-

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

**INTERVENCION**

EJERCICIO DE 1930

MES DE NOVIEMBRE

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Distribución de fondos por Capítulos para el mes de noviembre próximo, aprobada por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 23 de octubre actual.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.....	195.000
2.º	Representación Provincial.....	11.000
3.º	Vigilancia y Seguridad.....	12.500
4.º	Bienes provinciales.....	15.500
5.º	Gastos de recaudación.....	315.000
6.º	Personal y material.....	189.000
7.º	Salubridad e Higiene.....	143.000
8.º	Beneficencia.....	1.055.000
9.º	Asistencia social.....	32.000
10.º	Instrucción pública.....	29.500
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	850.000
13.º	Montes y Pesca.....	77.000
14.º	Agricultura y ganadería.....	7.000
15.º	Crédito provincial.....	15.000
18.º	Imprevistos.....	25.000
19.º	Resultas.....	950.000
TOTAL.....		3.921.500

Importa la presente distribución de fondos la figurada cantidad de tres millones novecientas veintiún mil quinientas pesetas.

Madrid, 25 de octubre de 1930.—El Presidente, Luis S. de los Terreros.

ción del comercio de cerdos dentro de la zona infecta, y de repoblar las porquerías, hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, a 22 de octubre 1930.—El Gobernador, José María de Garay.  
(Núm. 2.470)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado por la Comisión

Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, para que, con cargo a las disponibilidades del remanente del ejercicio económico de 1929, se habilite, en el Capítulo II, Artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario de Gastos del Interior, un crédito de pesetas 3.837,78, con el cual se constituirá un nuevo Concepto, el 110 bis, que se entenderá redactado en los siguientes términos: «Para instalar calefacción de gas en la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, sanear retrete y colocar dos urinarios aislados en la Inspección de Policía Urbana y arreglo de solados».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y oportunos efectos, con la prevención de que, durante el expresado plazo y el de los ocho días hábiles inmediatamente siguientes, podrán formularse ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno cuantas reclamaciones estimen

pertinentes contra la anunciada habilitación de crédito.

Madrid, 23 de octubre de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 2.403)

**Dirección general de Seguridad**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE HOSPEDERÍAS

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Julio López Núñez, contra providencia de esta Dirección general de fecha 20 de octubre de 1930, por la cual se le impuso la multa de 25 pesetas por infracción a las disposiciones en vigor sobre hospederías, en su domicilio, calle de Fuencarral, número 98, piso 2.º centro.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 31 de octubre de 1930.—El Director general, Emilio Mola.

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Antonio Aranda García, contra D. Antonio Jiménez Bocero, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia*

En la Villa y Corte de Madrid, a 30 de agosto de 1930.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia, Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante Antonio Aranda García, mayor de edad, casado, guarda jurado y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Angel Galarza, y de la otra, como demandado D. Antonio Jiménez Bocero, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

*Fallo*

Que estimando la demanda, debo

condenar y condeno a D. Antonio Jiménez Bocero, a que tan pronto como sea firme esta resolución abone al actor Antonio Aranda García, la cantidad de 252 pesetas por los conceptos reclamados. Se advierte a las partes que contra esta resolución puedan interponer recurso de revisión, dentro de diez días contados desde el siguiente al de la notificación.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se la notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el actor dentro del segundo día solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Ortiz Casado y Orejón.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a dicho demandado, expido la presente que firmo, en Madrid, a 20 de octubre de 1930.—El Secretario, Lcdo. Francisco de P. Rives.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Felipe Salgado Vallejo, con la Entidad «Cooperativa de la Prensa», sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 168

En la Villa y Corte de Madrid, a 27 de octubre de 1930.—Vistos el recurso de revisión que ante Nos penden, interpuesto por la Sociedad «Cooperativa de la Prensa», que se halla representada y defendida por el Letrado D. Jesús Carvajosa Alvarez, contra sentencia dictada por el Juez de primera instancia Presidente del Tribunal de esta Corte, en autos seguidos por D. Felipe Salgado Vallejo, representado en esta Superioridad por los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de salarios.

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar el recurso de revisión interpuesto por el excelentísimo señor don José Francos Rodríguez, como Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, contra la sentencia de que ha hecho mérito.—Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y de hacer notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la incompetencia en esta instancia de don Felipe Salgado Vallejo.—Lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Félix Alvarez Santullano.—José María de la Torre.—Joaquín Díaz Cabañate.—José Temes Nieto.—Juan Brey Guerra.—Rubricados.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María de la Torre, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de

que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa.

Y para que cosnte y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a la incompetencia del litigante D. Felipe Salgado Vallejo, ex-tiendo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de octubre de 1930.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. (Núm. 2.472)

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

Pérez García (Antonio), hijo de Manuel y de Blasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Mazarredo, 3, procesado por robo, causa número 450-929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Rafael L. de Pando, al objeto de notificársele el auto de prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Gabriel Arredondo.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.770)

Flor Barba (Manuel), hijo de Angel y Ramona, natural de Posada, de estado soltero, profesión electricista, de veinte años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 13 y Encomienda, 13, primero, procesado por atentado, sumario número 1.238 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y prisión, llevarle a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Gabriel Arredondo.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.769)

Reynell (Rafaela), viuda de Montegudo, domiciliada últimamente en la calle de la Estrella, número 3, piso segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en diligencias por estafa, en sumario instruido por dicho Juzgado y mi Secretaría, bajo el número 297 de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.771)

#### PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a López Rivero (Angel), de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Amalia, con domicilio últimamente en esta Corte, en la calle de la Magdalena, 19, portera, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el nú-

mero 247 del corriente año, por tentativa de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, precedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 27 de octubre de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—José González Llana.

(B.—1.773)

En virtud de lo acordado en el día de hoy por el señor Juez Especial nombrado para la instrucción de sumarios sobre tráfico ilícito de estupefacientes, en el sumario número 12 de 1929 sobre el indicado tráfico, se dejan sin efecto por medio del presente las requisitorias expedidas en 30 de septiembre último llamando a Manuel Yosef Horrie, por haber comparecido ante el Juzgado Especial.

Madrid, 20 de octubre de 1930.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

(B.—1.772)

#### HOSPICIO

Quiñones (Manuel), Barreiro Varea (Ramiro) y Sanz (Roque), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en esta Corte, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por estafa, con el número 253 de 1930; apercibidos que, de no comparecer, serán incurso en la multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 28 de octubre de 1930.—El Secretario, P. H., José Naveiral.

(E.—1.774)

#### COLMENAR VIEJO

Díaz (José), sin segundo apellido, sin domicilio conocido, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser oído en causa instruida por estupro de Amalia Alba González.

Colmenar Viejo, 23 de octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Diego Sánchez.

(Núm. 2.391) (B.—1.756)

García García (Francisca), domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Colón, 19, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ampliarla su declaración en causa instruida por allanamiento de morada, por Esperidión Pascual y otros, en causa número 257 de 1929.

Colmenar Viejo, a 23 de octubre de 1930.—El Secretario, P. H., Diego Sánchez.

(Núm. 2.391) (B.—1.755)

#### CHAMBERI

Torres Cabañas (Enrique), natural de Madrid, hijo de Juan y de Josefa, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la travesía del Conde, número 1, procesado en causa por hurto, número 623 de 1930, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para noti-

ficarle el auto, dictado con esta fecha, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de instrucción, Javier Elola.

(B.—1.776)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, en ejecución de sentencia, con el número 282 de 1929, ante la fe de D. Juan García Inés, se cita a don Cruz Gama, que dijo vivir en la calle de Francisca Ruiz o Antonia Ruiz, número 12 (Guindalera), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber queda definitivamente en su poder la caja que le fué ocupada al procesado Francisco Rodríguez Rodríguez y que le fué entregada en calidad de depósito, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 o 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 25 de octubre de 1930. El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, Agustín F. Peñaranda.

(B.—1.775)

### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

En diligencias que se siguen en este Juzgado municipal del distrito Chamberí, sito en la calle de Fuenarral, 91, de exacción por la vía de apremio de una multa gubernativa impuesta al periódico semanal «Nosotros», se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, 25.000 ejemplares de dicho periódico, que han sido tasados en 150 pesetas, para cuyo acto se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma, habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: El Juez municipal, Mario Jiménez Laá.

(C.—304)

#### REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en el expediente de juicio de faltas por daños de dos automóviles, se cita, llama y emplaza a Antonio Cerezo Morcillo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que a los quince días, contados desde el siguiente del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once horas, comparezca ante

este Juzgado, para que asista al auto del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Real Sitio de El Pardo, 23 de octubre de 1930.—El Secretario, Donato Puertas.

(Núm. 2.390) (B.—1.768)

#### TORRELAGUNA

Don Gregorio Calcedo Ramírez, Juez municipal de esta villa de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, la cual se ha de proveer en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden del 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de esta Villa, o las presentarán en este Juzgado municipal, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que esta Villa, según el último censo oficial de 1920, consta de 2.367 habitantes de hecho y 2.522 de derecho, cobrando el Secretario los derechos que por Arancel le corresponda, más 150 pesetas que anualmente abona el Ayuntamiento para material.

Dado en Torrelaguna, a 30 de octubre de 1930.—P. S. M.: el Secretario habilitado, Dámaso M. García. El Juez, Gregorio Calcedo.

(Núm. 2.482)

#### Juzgados militares

#### BARCELONA

Cobeta Moreno (Ramón), hijo de Gabino y de Juana, natural de Lahina, Juzgado de primera instancia de Medinaceli, provincia de Soria, vecindado en Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión impresor, de veintinueve años de edad, sus señas son: pelo castaño, ojos claros, cejas bastante pobladas, color sano, boca grande, barba poca, estatura 1,563 metros, se le supone viste un traje de vicuña azul, con americana cruzada, o una de estambre gris, listado y botas de charol y becerro negro, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor de la primera Comandancia del 21.º Tercio de la Guardia Civil, D. José Pérez Santamaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el expediente que se le instruye por la falta grave de primera deserción, ocurrida en Barcelona, en 14 de julio de 1930.

Barcelona, 19 de octubre de 1930. El comandante Juez, José Pérez Santamaría.

(Núm. 2.393) (B.—1.754)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

#### VILLAVERDE DE MADRID

El Ayuntamiento de esta Villa, velando por los intereses de la primera enseñanza de la localidad, tiene establecida una escuela de niños con carácter municipal que viene funcionando con maestro interino. En su deseo de que esta plaza esté provista por persona de gran com-

petencia que sienta este problema de la enseñanza, ha dispuesto convocar a concurso, para proveer esta plaza en propiedad. Las condiciones que han de reunir los aspirantes son: Estar en posesión del título profesional de maestro, no exceder de treinta y cinco años de edad, acreditar con certificado de la Alcaldía de su residencia buena conducta, o certificado del Registro de Penales, y certificación de no padecer defecto físico o enfermedad contagiosa. Las instancias y documentación justificativas de estos extremos se presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Se apreciará como mérito preferente el que interinamente haya desempeñado el cargo en esta u otra localidad, y el sueldo que disfrutará el agraciado será de 2.500 pesetas anuales, satisfechas por meses vencidos.

Villaverde de Madrid, 25 de octubre de 1930.—El Alcalde Presidente, S. Lamollo.

(Núm. 2.406) (O.—547)

#### GRUÑÓN

Aprobadas las condiciones para el arrendamiento, en pública subasta, de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio y de puestos públicos, para su exacción en el próximo año de 1931, se anuncia al público que aquella, con sus correspondientes tarifas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de servicios de 2 de julio de 1924.

Grñón, a 21 de octubre de 1930. El Alcalde, Justo Aginge.

(Núm. 2.410) (E.—593)

#### REDUEÑA

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año 1931, se encuentra terminada y al público, por quince días, en la Secretaría de mi cargo, al objeto de oír reclamaciones.

Redueña, 16 de octubre de 1930.—El Secretario del Ayuntamiento, S. Martín.—V.º B.º El Alcalde Presidente, Germán Pérez.

(Núm. 2.378)

Don Germán Pérez Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este término municipal,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Redueña, a 14 de octubre de 1930. El Alcalde, Germán Pérez.

(Núm. 2.378)

#### LEGANES

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apén-

dice al padrón de la riqueza rústica de esta Villa, para los efectos tributarios de 1931, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Leganés, 20 de octubre de 1930.—El Alcalde, José Cuervo.

(Núm. 2.377)

#### CARABAÑA

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos:

Por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial para el año de 1931; y

Por término de quince días, el padrón de Patente Nacional de circulación de automóviles para igual año de 1931.

Los expresados documentos pueden ser examinados en dichos plazos por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Carabaña, 22 de octubre de 1930. El Alcalde, Dámaso Carmena.

(Núm. 2.375)

#### CUBAS

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta Villa, así como las listas cobratorias de edificios y solares de la misma para su tributación en el próximo ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cubas, 12 de octubre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Navarro.

(Núm. 2.481)

Aprobado por la Comisión municipal Permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que ha de regir en el próximo año de 1931, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cubas, 18 de octubre de 1930.—El Alcalde, Gabriel Navarro.

(Núm. 2.481)

#### ARGANDA

Las listas cobratorias para la contribución sobre edificios y solares, la matrícula de contribuyentes por industria, comercio, artes y oficios; el padrón de carruajes de lujo de tracción anual, y el de Patente Nacional de circulación de automóviles, de este término municipal, se hallan terminado de confeccionar y quedan a disposición del público, por quince días, para que los examinen cuantos deseen y presenten las protestas y reclamaciones que crean convenientes.

Arganda, a 26 de octubre de 1930. El Alcalde, Gonzalo García.

(Núm. 2.402)

#### ORUSCO

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna a los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año natural próximo de 1931, los arbitrios municipales que se detallan a continuación, se anuncian las subastas, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quién haga sus veces, en las fechas, horas y tipos que se expresan, y con sujeción a los mencionados pliegos de condiciones y tarifas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Puestos públicos ambulantes, 30 de noviembre, de nueve a diez, 250 pesetas.

Pesas y medidas de uso obligatorio, 30 de noviembre, de diez a once, 4.200 pesetas.

Degüello de reses en el Matadero y el de carnes frescas y saladas, 30 de noviembre, de once a doce, pesetas 1.100.

Si no tuviera efecto la primera subasta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el domingo siguiente, bajo la misma presidencia, hora y requisitos marcados para la primera, y con la rebaja del 10 por 100.

Orusco, a 27 de octubre de 1930. El Alcalde, Hilario Moreno.

(Núm. 2.464) (E.—587)

#### ALCOBENDAS

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, la primera y segunda subastas para las obras de construcción de un matadero público en esta Villa, se anuncia por el presente que la tercera subasta para la ejecución de dichas obras tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 10 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, con el aumento del 10 por 100 de 15.180,41 pesetas, tipo que sirvió de base para las anteriores, y con arreglo a las condiciones del pliego para la referida subasta, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el de la licitación, cuyo primer edicto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL núm. 40, correspondiente al día 13 de junio último.

Alcobendas, 30 de octubre de 1930. El Alcalde, Paulino Aguado.

(E.—585)

#### CENICIENTOS

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia celebrar subastas para la exacción de los arbitrios del peso y medida y puestos públicos, y de los consumos de carnes y bebidas e inspección sanitaria de alimentos en esta Villa, ejercicio de 1931, se anuncia al público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de servicios municipales, pudiendo reclamarse de dicho acuerdo, en plazo de diez días, advirtiendo que transcurrido que sea el mismo no se atenderá ninguna reclamación.

Cenicientos, a 29 de octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Díaz.

(Núm. 2.476) (E.—589)

#### PELAYOS DE LA PRESA

Vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 450 pesetas, se saca a concurso, por término de treinta días, para su provisión en propiedad, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos de méritos que estimen convenientes.

Será condición previa que la agraciada con dicha plaza tendrá que residir en esta población.

La Corporación, al hacer el nombramiento, podrá estimar libremente en conjunto los méritos de las concursantes.

Pelayos de la Presa, 25 de octubre de 1930.—El Alcalde, Catalino Molino.

(Núm. 2.474) (O.—544)

#### NAVAS DEL REY

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día cuatro del actual, se anuncian las vacantes de matrona y practicante de esta localidad, con la dotación de 100 y 450 pesetas respectivamente, pagaderas

de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán en esta Alcaldía sus instancias, acompañadas de copia de los títulos y certificaciones de servicios prestados, durante el término de treinta días, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, haciendo constar que según el acuerdo tiene que fijar la residencia el que resulte designado en esta localidad.

Navas del Rey, a 27 de octubre de 1930.—El Alcalde, Julián Garras. (Núm. 2.461) (O.—543)

#### LA CABRERA

Por D. Enrique Quijada Villapardierna, vecino de Madrid, se ha solicitado una parcela de terreno de 294 metros cuadrados, al precio de 0,15 pesetas uno; colindante a su hotel de la calle de Ternán, de esta Villa, el cual solar está considerado no edificable y sobrante de la vía pública.

Lo que se anuncia al público para oír reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

La Cabrera, 27 de octubre de 1930. El Alcalde, Ladislao Benito. (Núm. 2.444) (O.—545)

Por D. Narciso de la Fuente, vecino de Madrid, se ha solicitado de este Ayuntamiento, una parcela de terreno edificable de 875 metros cuadrados, al precio de 0,15 pesetas, metro, en la calle de Ternán, de esta población, cuya edificación se efectuará por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 23 de noviembre próximo, a las diez horas del mismo, bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

La Cabrera, 27 de octubre de 1930. El Alcalde, Ladislao Benito. (Núm. 2.444) (O.—546)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, bajo las condiciones del pliego respectivo, que se halla de manifiesto en esta Secretaría, hasta el día de la subasta, se celebrarán las siguientes:

Pesas y medidas: a las diez y bajo el tipo de 4.500 pesetas.

Puestos públicos: a las once y tipo de 700.

Carnes y bebidas: a las doce y por el tipo de 12.750.

Casa Matadero: a las trece y bajo el tipo de 700.

Dichas subastas se verificarán en la Casa Ayuntamiento, y si por cualquier causa resultase alguna desierta, se celebrará una segunda al día siguiente de transcurridos diez hábiles desde la primera, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones de dicho pliego y con la rebaja del 10 por 100 para las primera y tercera y del 15 para las segunda y cuarta, del tipo que sirvió para aquéllas.

Villaviciosa de Odon, a 23 de octubre de 1930.—El Secretario, Felipe de la Morena. (E.—592)

#### AMBITE

Acordado por el Ayuntamiento Pleno sacar a pública subasta, desde primero de enero al 31 de diciembre de 1931, el arrendamiento de los arbitrios de pesas y medidas de uso obligatorio, puestos públicos y consumo de carnes frescas y bebidas, bajo sus respectivos pliegos de condiciones, de conformidad con lo que establece el artículo 26 del Regla-

mento de 2 de julio de 1924, se hace saber al público para que, durante el plazo de ocho días, puedan hacerse las reclamaciones que estimen pertinentes acerca del expresado acuerdo, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna.

Ambite, 10 de octubre de 1930.—El Alcalde, Felipe Machón. (Núm. 2.470) (E.—590)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado por la Dirección del Servicio de Conservación Catastral de Rústica de esta provincia el apéndice al padrón de este término municipal, para el año de 1931, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos, de copia o duplicidades, cuyas reclamaciones, si las hubiere, informadas por la Junta pericial de esta Villa, serán resueltas por la Jefatura provincial.

Cadalso de los Vidrios, a 21 de octubre de 1930.—El Alcalde, Román Abad. (Núm. 2.379)

#### CENICIENTOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término, para la tributación de 1931.

Se admiten reclamaciones al mismo, durante el plazo de quince días, contra errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Cenicientos, 21 de octubre de 1930. El Alcalde, Mariano Díez. (Núm. 2.383)

#### VALDEPIELAGOS

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta localidad, para el año 1931, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de diez días, para su examen y oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 21 de octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel González. (Núm. 2.380)

#### ESTREMEIRA

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa las Ordenanzas reguladoras de las exacciones municipales contenidas en el presupuesto ordinario de ingresos correspondientes al año 1931, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Estremeira, a 20 de octubre de 1930.—El Alcalde, Graciliano Oliva. (Núm. 2.384)

#### CAMARMA DE ESTERUELAS

Según dispone el artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento, se expone al público el presupuesto ordinario para 1931, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Camarma de Esteruelas, 22 de octubre de 1930.—El Alcalde, Florencio Mendieta. (Núm. 2.382)

#### CARABANCHEL ALTO

Terminada la matrícula industrial de este término para la percepción de la contribución por esto concepto para el próximo año de 1931, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días y horas de oficina, durante cuyo plazo puedan presentar, los que se consideren agraviados, las oportunas reclamaciones, con-

forme al artículo 107 del Reglamento y bases 33.

Carabanchel Alto, 1.º de noviembre de 1930.—El Alcalde Presidente, (Firmado).

(Núm. 2.478)

#### SERRADA DE LA FUENTE

La matrícula industrial y de comercio formada para efectos tributarios en el próximo año de 1931, queda expuesta al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, 23 de octubre de 1930.—El Alcalde (firmado). (Núm. 2.479)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, se halla expuesto al público en esta Secretaría y por plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1931, juntamente con los demás documentos que le integran, así como las ordenanzas municipales y los acuerdos de modificación de las mismas, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos interesados lo deseen, y producir en contra de los mismos las reclamaciones que a su derecho convengan, en la inteligencia de que transcurrido el mismo no será admitida ninguna si se formula.

Villaviciosa de Odon, 3 de noviembre de 1930.—El Secretario, Felipe de la Morena.

#### TALAMANCA DE JARAMA

Don Doroteo Vázquez y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, de este pueblo de Talamanca de Jarama,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Talamanca de Jarama, 25 de octubre de 1930.—El Alcalde, Doroteo Vázquez.

(Núm. 2.401)

### Banco Hispano-Americano

#### Dividendo pasivo

A fin de que tenga exacto cumplimiento antes de que finalice el año actual lo acordado por la Junta general extraordinaria de señores Accionistas, celebrada en 30 de marzo último, sobre aumento del capital social a 200.000.000 de pesetas, el Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le está atribuida en el artículo 13 de los Estatutos, ha acordado pedir a los señores Accionistas, como octavo dividendo pasivo, 50 pesetas por acción, o sea el 10 por 100 de su valor nominal, para que con ese nuevo desembolso quede totalmente integrado el importe de las acciones en circulación, números 1 al 200.000, que representan

en conjunto 100.000.000 de pesetas, y puedan ser emitidas y puestas en circulación cuando se estime procedente las acciones de la segunda serie, números 200.001 a 400.000.

El cobro de este dividendo se efectuará desde el día 5 al 20 de diciembre próximo, en las oficinas centrales de este Banco, en las de todas sus Sucursales de Albacete, Alcalá la Real, Alcañiz, Alcira, Alcoy, Algeciras, Alicante, Algemés, Almedralejo, Almería, Antequera, Aranda de Duero, Arucas, Avila, Azuaga, Badajoz, Barbastro, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cabra, Cáceres, Cádiz, Calahorra, Calamocha, Calatayud, Carmona, Cartagena, Caspe, Castellón de la Plana, Cazalla de la Sierra, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coria, Cortegana, Cuenca, Cullera, Don Benito, Ecija, Egea de los Caballeros, El Ferrol, Elda, Estella, Figueras, Gandía, Gerona, Granada, Guadalajara, Guadix, Haro, Huelva, Huesca, Jaca, Jaén, Játiba, Jerez de la Frontera, Jumilla, La Coruña, La Palma del Condado, Las Palmas, Linares, Logroño, Loja, Lora del Río, Lorca, Lugo, Mahón, Málaga, Manzanares, Martos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Mérida, Monforte, Montilla, Morón de la Frontera, Motril, Mula, Murcia, Olot, Onteniente, Orense, Osuna, Palma de Mallorca, Pamplona, Plasencia, Pontevedra, Pozoblanco, Puerto de Santa María, Reinos, Ronda, Sabadell, Salamanca, Sanlúcar de Barrameda, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tafalla, Talavera de la Reina, Tarancón, Tarrasa, Teruel, Toledo, Tomelloso, Torrejavega, Tudela, Tuy, Ubeda, Utrera, Valdepeñas, Valencia, Valverde del Camino, Valladolid, Vélez-Málaga, Vigo, Villafraña del Panadés, Villagarcía de Arosa, Villarreal, Villena, Vitoria, Vivero, Zafra y Zaragoza; en las Sucursales Urbanas de Madrid, calle del Duque de Alba, 15; calle de Alcalá, 6; glorieta de Ruiz Jiménez, 1; calle de Fuencarral, 82, y avenida de Eduardo Dato, 6; en las Sucursales Urbanas de Barcelona, plaza del Palacio, letra A; ronda de San Antonio, 4, y calle de Salmerón, 101; en el Banco de San Sebastián (federado con este Banco Hispano Americano), en San Sebastián; en el Banco Herrero, en Oviedo, y en el Banco de Gijón, en Gijón, presentando, al hacer el pago, el correspondiente extracto de inscripción de las acciones para que en él se anote que, con ese desembolso, queda totalmente integrado su valor nominal.

Se recuerda a los señores Accionistas lo prevenido en el artículo 14 de los Estatutos, respecto al retraso en el pago de los dividendos pasivos.

Madrid, 31 de octubre de 1930.—El Consejero Secretario general, Ramón A. Valdés. (D.—270)

### AVISO

Se hace saber por medio del presente que, habiéndose hecho cargo del café-bar, sito en esta Corte, calle de Fuencarral, 92, D. Melitón Navas y Benito, las deudas contraídas por dicho establecimiento, y su propietario D. Juan García y García, que se hallaren pendientes, serán satisfechas dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente. (A.—1.955)